

1084

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 7 JUN 2011

**VISTO** el expediente N° 2937-2744/07, por el cual se solicita se reconozca la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, a Ana María MARTINEZ, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, por desempeñar sus tareas en horario nocturno - Servicio de Guarda desde el 1 de agosto de 2004 hasta el 30 de junio de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto citado precedentemente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que la agente de referencia revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión;

Que a fojas 6, el Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, certificó que la causante desempeñó sus tareas en el horario citado en el exordio de la presente, durante el período citado en

el mismo;

Que a fojas 38, obra informe de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Departamento Contabilidad y Presupuesto, efectuando compromiso provisorio para el ejercicio financiero 2011;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 28, Contaduría General de la Provincia a fojas 29, Fiscalía de Estado a fojas 31, y en un caso similar, Dirección Provincial de Personal a fojas 22;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 574/01  
EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, desde el 1 de agosto de 2004 hasta el 30 de junio de 2006, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, sin mayores aportes previsionales, a Ana María MARTINEZ (D.N.I. 18.005.949 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 331.053), quien revista en la Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en virtud de que durante dicho período desempeñó sus tareas en horario nocturno - Servicio de Guardia.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el

**Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA**  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

artículo 1º de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 101 – Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui - Programa: 0014 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN 11112 N° 1084**



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires